

Autor	NIF
Justo Berjano Delgado	8.673.576-T
Emilio Olivas Salguero	8.629.498-J
Celia P. Porras Alonso	8.665.296-T
Antonio Moreno Barrena	8.549.104-G
Javier Fernández de Molina	8.778.305-X
Maruja Hurtado Escribano	8.570.680-Y
Antonia Cabecera Sesma	8.681.649-T
Fernando Sánchez Sampredo	8.651.357-E
Rafael Ortega Porras	633.889-D
Mercedes Bragado Carretero	11.947.614-B
Rafael Luque Rojo	8.664.769-W
María José Vega Ampudia	9.746.473-Q
Andrés Martín de la Calle	8.667.747-J
Menciones honoríficas	
1. «Aula de Astronomía»	
Jesús Ruiz Gálvez	50.156.634-M
2. «Ciencia interactiva en el 2000. Un proyecto de laboratorio»	
María Carmen Rodríguez Villafranca	2.853.429-A
María Isabel Díaz Sánchez-Cid	4.149.971-N
3. «El camino de Santiago en la provincia de Zamora»	
Juan González Crespo	11.708.318-F
4. «El uso del vídeo y la vídeo-cámara como herramienta didáctica en la clase de Lengua del 2.º ciclo de Enseñanza Secundaria»	
Enrique Gudín de la Lama	9.250.398-M
5. «Signos y símbolos del lenguaje visual, ... una mirada desde el aula»	
Manuel Díaz Castaño	73.761.861-X
Francisco José Jurado Bonilla	30.482.959-R
6. «Simulación de una maqueta con autómatas y la tarjeta de I/O de Electrónica»	
Ignacio Pérez López de Luzuriaga	13.300.547-S
Gregorio García Vega	13.298.571-V
Lorenzo Poza Gómez	16.798.996-A
Pedro J. Ramírez Antón	16.558.126-N
7. «Viva la diferencia»	
Francisca Lagunilla Pajares	12.670.685-P
Encarnación Salas Coca	28.713.002-D
María Cruz Pérez López	16.507.139-Q
Agustín Porras Estrada	24.872.368-F
Clotilde Jiménez Jiménez	50.304.489-Q
Manuela Uría Fernández	1.816.440-S
Teresa Gómez Manzaneque	5.379.184-J

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1566

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la que se dispone la publicación de entidades propuestas y excluidas para cubrir las Vocalías del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social.

El Real Decreto 1910/1999, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2000), por el que se crea el Consejo Estatal

de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social, dispone en su artículo 3 que el Consejo estará constituido, entre otros miembros, por Vocales, en representación de las Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social, estableciéndose en el artículo 5 la distribución sectorial de estos Vocales que «serán designados por el Presidente del Consejo a propuesta de las propias Organizaciones no Gubernamentales y entidades sociales, de las respectivas áreas de actuación, mediante convocatoria pública».

La Orden de 27 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), que convocó el proceso selectivo para la designación de los Vocales del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social, en representación del movimiento asociativo, establece en su artículo 7 que la relación de entidades propuestas y excluidas para cubrir las citadas Vocalías se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez efectuada la valoración de las solicitudes presentadas y cumplidos los trámites de ordenación e instrucción precisos, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden citada, ha resuelto:

Primero.—Publicar como anexo I a la presente Resolución la relación de entidades propuestas para cubrir las Vocalías del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social.

Segundo.—Publicar como anexo II a la presente la relación de entidades excluidas a que se refiere el apartado anterior, con expresión del motivo de su exclusión.

El plazo para la presentación de alegaciones a las relaciones de entidades propuestas y excluidas ante esta Secretaría General será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 2001.—La Secretaria general, Concepción Dancusa Treviño.

ANEXO I

Relación de entidades propuestas para formar parte del Consejo Estatal de ONG's en calidad de Vocales

Entidad	Colectivo
Cruz Roja.	Generalista.
Cáritas Española.	Generalista.
Plataforma de ONG de Acción Social.	Generalista.
Confederación de Centros de Desarrollo Rural.	Generalista.
Plataforma de Organizaciones de Infancia.	Infancia y familia.
Unión de Asociaciones Familiares.	Infancia y familia.
Federación Nacional de la Mujer Rural.	Mujeres.
Federación de Mujeres Progresistas.	Mujeres.
Federación de Scouts de España (ASDE).	Jóvenes.
Organización Juvenil Española (OJE).	Jóvenes.
Unión Democrática de Pensionistas.	Personas mayores.
Federación de Asociaciones de Mayores de Canarias.	Personas mayores.
Confederación Coordinadora de Minusválidos Físicos de España (CONCEMFE).	Minusválidos.
Confederación Española de Organizaciones en Favor de las Personas con Retraso Mental (FEAPS).	Minusválidos.
Comité Español de Representantes de Minusválidos (CERMI).	Minusválidos.
Unión Española de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD).	Drogodependientes.
UNIVER-SIDA.	Afectados de SIDA.
Asociación Secretariado General Gitano.	Gitanos.
Unión Romaní.	Gitanos.
Plataforma para la Promoción del Voluntariado.	Voluntariado.
Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).	Refugiados y migrantes.
Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME).	Refugiados y migrantes.

ANEXO NÚMERO 2

Relación de entidades excluidas

Entidad	Motivo
Asociación ANDE.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Agregación Nacional de Fundaciones para la Promoción de la Acción Social «Luis Vives».	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Fundación «Juan Ciudad-OHSJD».	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Asociación Española contra el Cáncer.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Confederación de Asociación de Vecinos, de Consumidores y Usuarios de España.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Fundación Acción Social, Educación y Tiempo Libre. ESPLAI.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Federación de Alcohólicos Rehabilitados de España.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Asociación Proyecto Hombre.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Confederación de Entidades Promotoras de Programas «Proyecto Hombre».	Solicitud presentada fuera de plazo.
Federación de Entidades de Voluntarios de la Comunidad de Madrid.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Asociación IUVE.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Federació Catalana de Voluntariat Social.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Federación Española de Asociaciones Pro-Vida.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Asociación de Mujeres Vecinales de España.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Organización de Mujeres Empresarias y Gerencia Activa.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Asociación Senum 40.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Confederación de Federaciones y Asociaciones de Viudas Hispania.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres para la Democracia.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Fundación Nacional de Ayuda contra la Drogadicción.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Federación de Asociaciones de Vecinos de Vivienda Social de Cataluña.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Federación de Escuelas de Educadores de Tiempo Libre Cristianas.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Fundación «Pere Tarrés».	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Asociación de Víctimas del Terrorismo.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Federación Española de Familias Numerosas.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Acción Familiar.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Federación Regional Gitana de Asociaciones de Castilla-La Mancha.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Federación Española del Daño Cerebral.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas.	No reunir las condiciones establecidas por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Asociación Española de Solidaridad y Cooperación con Colombia.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Federación de Asociaciones Pro-Inmigrantes.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Consortio de Entidades para la Atención Integral con Migrantes.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.

Entidad	Motivo
Asociación Granadina de Emigrantes Retornados.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Asociación Cultural IBN-Batuta.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Asociación Comisión Católica Española de Migración.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Médicos del Mundo.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas.	Aplicación de los criterios de valoración establecidos por la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se convoca el proceso selectivo.
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural.	Solicitud presentada fuera de plazo.
Federación Española de Entidades y Empresas de Inserción Social.	No forma parte de ningún colectivo.

1567

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y posterior publicación del Acta de Revisión Salarial para la base de Huelva y su zona de influencia del Convenio Colectivo de la empresa «ESK, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Acta de Revisión Salarial para la base de Huelva y su zona de influencia del Convenio Colectivo de la empresa «ESK, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9011002), que fue suscrito con fecha 17 de julio de 2000, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, para su representación y, de otra, por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO LABORAL PARA 2000-2001 DE LA BASE DE HUELVA, DE LA MERCANTIL «ESK, SOCIEDAD ANÓNIMA»

Asistentes:

Por la empresa: Don R. Blasco Castañer.

Asesor: Don José Caballero Savall.

Por los trabajadores, y en representación de los centros de trabajo afectados por el vigente Convenio Colectivo:

El Delegado de Personal: Por CCOO don Antonio Ruiz Fernández.

En Palos de la Frontera (Huelva), siendo las diez horas treinta minutos del día 17 de julio de 2000.

Reunidas en el centro de trabajo de la mercantil «ESK, Sociedad Anónima», las personas antes relacionadas con el fin de proceder a la revisión salarial del Convenio Colectivo de la base de Huelva y sus zonas de influencia,

Todos los reunidos se reconocen con suficiente entidad y personalidad para representar a todos los sectores y centros de trabajo de la empresa y proceden a constituirse como Mesa Negociadora para la Revisión Salarial.

Orden del día

1.º Reconocimiento de las partes.

2.º Revisión salarial del Convenio de conformidad con artículo 46.

1.º *Reconocimiento de las partes*

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para proceder a la revisión salarial para el periodo de julio 2000 a junio 2001, y a tal fin manifiestan:

Ponen de manifiesto ambas partes la buena voluntad y predisposición que les anima, para llegar a buen fin en la presente negociación.

Tras el reconocimiento de las partes, el representante de la empresa don Ruperto Blasco, manifiesta que asistirá a las negociaciones asesorado por el Abogado, señor Caballero Savall, lo que es aceptado por la parte social, que manifiesta su intención de estar asistida, en lo posible, por el representante de CCOO señor Jiménez San José.

2.º *Revisión salarial del Convenio de conformidad con artículo 46*

Habiéndose hecho público el IPC del período julio 1999 a junio 2000, siendo el 3,4 por 100 y estando pactado en el Convenio de referencia, artículo 46, que la revisión salarial se efectuaría en un 0,50 por 100 sobre el IPC, queda establecido que, a partir del 1 de julio de 2000, todos los conceptos económicos quedarán aumentados en un 3,9 por 100, con efectos de 1 de julio de 2000, manteniéndose los mismos hasta 30 de junio de 2001.

No habiendo más temas que tratar se da por terminada la reunión, firmando las partes de conformidad con el contenido de la presente acta.

Y conformes, firman todos los asistentes.

1568

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2001, de la Subsecretaría, por la que se emplazan a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 404/00), contra la Orden de 28 de agosto de 2000, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Empleo.

Ante el Juzgado Central número 4 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, se ha interpuesto por doña Josefa López Vila, recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 404/00), contra la Orden de 28 de agosto de 2000 por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Empleo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de septiembre de 2000.

En cumplimiento con lo solicitado por el ilustrísimo señor Presidente de la Sala, esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve emplazar a aquellas personas que tuvieran un interés directo en el mantenimiento de la Orden recurrida para que puedan comparecer y personarse ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya